



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Agosto dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Amparo pobreza
Radicado: 2022-00205-00
Solicitante: Alejandro Sánchez
Auto sustanciación No. 256

En atención a la petición planteada ante este despacho, el juzgado estima que la misma cumple con los requisitos de los artículos 151 y 152 del C.G.P., motivo por el cual concede el procurado amparo de pobreza y designa al abogado Juan Manuel Villamil Castaño, identificado con C.C. 1.094.953.491 y con T.P No. 321.343 del C. S. de la J., quien se puede ubicar en la Calle 19 Nro. 14 – 17 Oficinas 402 y 403 Edificio Suramericana de Armenia, Quindío, correo electrónico juanmanuel0121@hotmail.com, teléfonos 3155474348, 3206252536, 3154222951 y PBX. 7442474 para que apodere a Alejandro Sánchez en el proceso que pretende adelantar.

Librese la comunicación al citado profesional del derecho, indicándole que debe manifestar su aceptación al cargo o excusarse, de acuerdo con lo prescrito en el inciso 3 del art. 154 del C.G.P., so pena de la aplicación de las sanciones pecuniarias y disciplinarias a que haya lugar.

Notifíquese,

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE

Jueza